

04/04/2017

## **Coquimbo: Tribunal comunica penas por caso de agresiones a guardia y rondín que fue investigado por la Fiscalía**

El Tribunal Oral en lo Penal de La Serena, luego de ponderar la prueba entregada por la Fiscalía de Coquimbo, condenó por el delito de lesiones graves a los hermanos Mario y Carolina Taibo Ramos, a dos penas de 540 días de presidio al primero y dos penas de 60 días a la segunda, por cometer estos ilícitos contra un guardia y un rondín de un condominio en Coquimbo, luego que se les impidiera la entrada en horas de la madrugada del 30 de julio del 2016.



En esa fecha, en la madrugada, en el sector de acceso al Condominio Puesta del Sol, ubicado en Avenida El Sauce, sector Sindempart, Coquimbo, los acusados en compañía de otros 2 imputados cuya identidad no ha podido ser determinada, procedieron a discutir con el conserje de dicho edificio y del rondín del mismo.

La pareja exigía ingresar al recinto y ante la inminencia de la agresión, una de las víctimas intentó repeler a los acusados con un tubo PVC

Sin embargo los acusados aprovecharon la superioridad numérica y envergadura física, para abalanzarse sobre las víctimas y propinarles golpes de pie, puño y con objetos contundentes que les ocasionaron diversas lesiones. Además, el acusado Mario Taibo dio múltiples golpes en el rostro y cabeza a una de las víctimas, cuando se encontraba ya en el suelo hasta que quedó inconsciente.

Luego, provocó la caída del otro afectado, a quien dio aproximadamente 5 puntapiés en la cabeza y rostro hasta que perdió igualmente la conciencia. Finalmente dio un nuevo puntapié en la cabeza a la primera víctima.

El fiscal que llevó el caso a juicio, Juan Pablo Aguilera, dijo que si bien no se le condenó al primer sujeto por el delito de homicidio frustrado, no hubo dudas de la responsabilidad de los sujetos. “Viendo las penas estamos bastante conformes porque se acreditó lo que habíamos señalado y la calificación jurídica corresponde al tribunal. Evidentemente existiendo un video claro y nítido, ayudó mucho a la investigación del Ministerio Público”, dijo. “Se descartó además un arrebató u obcecación de la defensa”, agregó el persecutor.

Además, los sujetos deberán cancelar 10 millones pesos por concepto de indemnización civil a uno de los afectados, además del pago de las costas de la causa.

El Tribunal Oral concedió beneficios de la libertad vigilada y remisión condicional de la pena a Mario y Carolina Taibo Ramos, respectivamente. La mujer durante un año deberá presentarse en el Centro de Reinserción Social de Gendarmería.